



[Handwritten flourish]

reto con los libros parroquiales segun y asi lo prescripua el art. 114 de la
aprobada ley.

Cédulas personales.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar a D. Pascual
Guillamon vecino de Murcia para que cobre de la Herencia de Herencia pú-
blica de esta provincia el tres cuarenta por ciento que por premio de expedi-
cion de cédulas personales del ejercicio económico de 1884-85 corresponde a
este Ayuntamiento.

*Recopilaciones
de revisiones de usen-
ciones.*

Se dio cuenta del expediente incoado por la Alcaldia para la revision de
operaciones de recopilaciones anteriores; de la Real Orden Circular de 12 de Agosto de
1883 y de la de 16 de Julio de 1883, y vistas las relaciones remitidas por la Comision
Provincial, los articulos 98 y 114 de la ley de 3 de Enero de 1882, el 72 y 81 de la de
14 de Julio de 1883 y para los efectos de las reglas 2ª y 4ª de la citada Real Disposi-
cion de 16 de Julio de 1883; el Ayuntamiento por unanimidad acordó se del prin-
cipio a las operaciones de revision de usencias de los recopilaciones de 1882, 1884 y
primero y segundo de 1885 el dia 21 de febrero proximo y que se haga publico este
Ayuntamiento para conocimiento de los interesados quienes podran consultar
las listas que estaran de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion.

*Liquidacion del
Recaudador.*

Se dio cuenta de la liquidacion practicada en el dia de esta fecha con D.
Francisco Cardo Avilés, recaudador de las contribuciones que estan a cargo de es-
te Municipio. De la misma aparece que el papel que le quedo pendiente de
realizar en 31 de Diciembre de 1884 procedente del reparto de consumos del ejercicio
de 1881-82, ascendia a mil ochenta y ocho puestas, nueve céntimos de cuya canti-
dad se deducen 991 puestas, 37 céntimos, a que ascendió el expediente de fallidos
del mismo y queda un líquido realizado de 96 puestas, 72 céntimos, de las
cuales se bajan 3 puestas, 38 céntimos por el 3% de los de recaudacion y
quedan 93 puestas, 34 céntimos para fondos municipales, las cuales han
sido ingresadas en este dia segun cargamento número 37. El papel que igual-
mente le quedo pendiente de realizar en la citada fecha, procedente del
donativo voluntario del mismo ejercicio 1881-82, ascendia a 123 puestas
78 céntimos, de las que se deducen 119 puestas, 78 céntimos que resultaron
fallidas y queda un líquido realizado de cinco puestas; las cuales se

